

LA INCONSTITUCIONAL ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO EN VENEZUELA CON MOTIVO DE LA FALTA TEMPORAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PRODUCIDA A PARTIR DEL 5 DE JUNIO DE 2011 POR SU AUSENCIA DEL TERRITORIO NACIONAL

Allan R. Brewer-Carías

El Presidente de la República anunció en su Programa de televisión *Aló Presidente* del 5 de junio de 2011 que después de haber sufrido una operación de la rodilla que lo retuvo alejado de la actividad pública, retomaba su agenda internacional y que ese mismo día saldría del territorio nacional rumbo a Brasil, a Ecuador y a Cuba en misión oficial, por breve tiempo, por lo que dijo “En Brasil estaremos día y medio, en Ecuador pueden ser dos y luego a Cuba.”

El Presidente llegó a La Habana, Cuba, el día 9 de junio de 2011, y allí fue operado de un “absceso pélvico” el 10 de junio de 2011; lo que luego confirmó el propio Presidente de la República en alocución de televisión del día 30 de junio de 2011, emitida desde La Habana, al explicar que la operación consistió en la extirpación de un tumor cancerígeno.

Desde entonces y durante todo el mes de junio de 2011 el Presidente, con razón, ha permanecido en La Habana, Cuba, recluido en un centro hospitalario bajo estricto tratamiento médico.

Es obvio, por tanto, que a partir del 5 de junio y durante el resto del mes, no estuvo en Caracas. Ello, además, lo autorizó la Asamblea Nacional, al aprobar un Acuerdo el día 14 de junio de 2011 (*Gaceta Oficial No. 39695 de 14-6-2011*), en el cual declaró que el 31 de mayo de 2011, la mayoría de la misma ya había autorizado al Presidente a ausentarse del país a partir del 5 de junio de 2011, lo que en esta nueva ocasión se ratificó para que pudiera permanecer en el exterior por el tiempo que fuera necesario para recuperarse de la operación quirúrgica que se confirma se había realizado en La Habana el 10 de junio de 2011.

Todo ello ha originado una situación de falta temporal del Presidente de la República, derivada de su ausencia del territorio nacional y su permanencia en el exterior. Las faltas temporales no se decretan ni se declaran, ni se inventan, sino que constituyen una situación de hecho, de manera que si el Presidente no está en el territorio nacional, simplemente no está, y ello significa una falta temporal, y nada lo puede remediar; porque el Presidente, como cualquier ser humano, carece del don de la ubicuidad, que le podría permitir por ejemplo, estar a la vez en La Habana, Cuba, recluido en un

hospital, y al mismo tiempo, en el Palacio de Miraflores en Caracas, presidiendo el Consejo de Ministros y dictando decretos. No hay, por tanto, nada extraño, ni maligno ni tendencioso en decir que como el Presidente de la República estaba ausente del territorio nacional, había una falta temporal. Era, simplemente, la realidad de los hechos.

Por tanto, no es mas nada que una tremenda falsedad lo que puede leerse en la *Gaceta Oficial* de la República publicada después del 5 de junio, donde aparece que el Presidente de la República, Hugo Chávez Frías, el mismo que se encontraba en Brasil, Ecuador y La Habana, sin embargo, firmando decretos y poniéndole el ejecútase a Leyes en Caracas (“Dado en Caracas,” dicen los textos; algunos incluso dicen que “en el Palacio de Miraflores”) cuando ello era y es completamente falso, pues el Presidente estaba en Brasil, en Ecuador o básicamente en La Habana.

En efecto, si se analiza la *Gaceta Oficial* en los números publicados después de la salida del Presidente de la República del país el 5 de junio de 2011, es decir, durante su falta temporal en el mes de junio de 2011, se aprecia lo siguiente:

1. En la *Gaceta Oficial* No. 39.689 de 6 de junio de 2011, aparecen los decretos Nos. 8.262 y 8.263 de esa misma fecha, en los cuales el Presidente nombra al Presidente de un Fundación del Estado, y encarga a un funcionario de la Presidencia de una empresa del Estado. Ambos decretos fueron “dados en Caracas” en esa misma fecha, cuando sin embargo, el Presidente estaba en Brazil y, además, los refrenda el Vicepresidente de la República, el único que por lo visto lo pudo estar con el Presidente en Caracas, habiendo el Presidente además, delegado en él la juramentación de uno de dichos funcionarios. Todo ello, por supuesto, es falso: el Presidente no pudo haber dado en Caracas decreto alguno, cuando estaba en Brasil.

2. En la *Gaceta Oficial* No. 39.692 de 9 de junio de 2011, aparece el decreto Nos. 8.265 de fecha 8 de junio de 2011, en el cual el Presidente encarga un funcionario del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas desde el 8 al 12 de junio de 2011. Este decreto también aparece “dado en Caracas,” cuando sin embargo, el Presidente estaba en Ecuador. El decreto no está refrendado por el Vicepresidente ni por Ministro alguno, de manera que nadie dejó constancia de haber estado con el Presidente por allí. Todo ello, por supuesto, es falso: el Presidente no pudo haber dado en Caracas decreto alguno cuando estaba en Ecuador.

3. En la *Gaceta Oficial* No. 39.694 de 13 de junio de 2011, aparece el decreto No. 8264 de fecha 7 de junio de 2011, en el cual el Presidente nombra a uno de sus hermanos como Viceministro de Desarrollo Eléctrico del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica. Este decreto también

aparece “dado en Caracas” en esa fecha del 8 de junio, cuando sin embargo, el Presidente estaba en Ecuador. El decreto está refrendado por el Vicepresidente y por el Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, los únicos que por lo visto estuvieron con él en Caracas. Todo ello, por supuesto, es falso: el Presidente no pudo haber dado en Caracas decreto alguno cuando estaba en Ecuador.

4. En la misma *Gaceta Oficial* No. 39.694 de 13 de junio de 2011, aparece publicada la Ley Especial de Endeudamiento Complementaria para el Ejercicio Fiscal 2011. El Ejecútese a esta Ley lo firma el Presidente de la República el 12 de junio de 2011, sólo dos días después de una operación severa y traumática efectuada en La Habana; y la firma está supuestamente dada, no sólo en Caracas, sino precisamente en el “Palacio de Miraflores,” sede del Poder Ejecutivo, cuando sin embargo, es evidente que el Presidente se encontraba postrado en una cama de hospital en La Habana. El Ejecútese de la Ley está refrendado por el Vicepresidente y por todos los Ministros, habiéndose aprobado en Consejo de Ministros, por lo que todos ellos han de haber estado con el Presidente en el Palacio presidencial en Caracas. Todo ello, por supuesto, es completamente falso: el Presidente no pudo haber dado el Ejecútese a esa Ley en Caracas cuando estaba en La Habana, y recluido en un hospital.

5. En la *Gaceta Oficial* No. 39.695 de 14 de junio de 2011, aparecen publicados los decretos Nos. 8264 y 8268 de esa misma fecha, transfiriendo a una empresa del Estado las acciones de otra empresa del Estado, así como disponiendo la liquidación de otra empresa del Estado; los decretos Nos. 8269, 8270, 8271, 8272, 8275, 8276 y 8277, mediante los cuales el Presidente acordó traspasos de créditos adicionales al Presupuesto; los decretos Nos. 8273 y 8274 de la misma fecha sobre rectificaciones al Presupuesto; el decreto No. 8278 sobre exoneración de IVA a una empresa del Estado; el decreto No. 8281 sobre traspaso de crédito presupuestario; y el decreto No. 8280 sobre adquisición forzosa de diversos bienes de propiedad privada. Todos estos decretos, como se dijo, aparecen “dados en Caracas” en esa fecha 14 de junio de 2011 por el Presidente de la República, cuatro días después de una operación severa y traumática efectuada en La Habana, cuando sin embargo, es evidente que el Presidente aún se encontraba postrado en una cama de hospital en La Habana. Los decretos todos están refrendados por el Vicepresidente y por todos los Ministros, habiéndose aprobado en Consejo de Ministros, dejando así constancia todos ellos de haber estado con el Presidente por Caracas. Todo ello, por supuesto, es completamente falso: el Presidente no pudo haber dado el Ejecútese a esa Ley en Caracas cuando estaba en La Habana, y recluido en un hospital.

6. En la *Gaceta Oficial* No. 39.700 de 21 de junio de 2011, aparecen publicados los decretos Nos. 8283, 8284, 8285, 8286, 8287, 8288, 8389, 8290, 8291, 8292 y 8293 de esa misma fecha, mediante los cuales el Presidente acordó de créditos adicionales al Presupuesto. Todos estos decretos, también fueron “dados en Caracas” por el Presidente de la República, once días después de una operación severa y traumática efectuada en La Habana, cuando sin embargo, era evidente que el Presidente aún se encontraba en tratamiento en un hospital en La Habana. Los decretos todos están refrendados por el Vicepresidente y por todos los Ministros, habiéndose aprobado en Consejo de Ministros, dejando así constancia todos ellos de supuestamente haber estado con el Presidente por Caracas. Todo ello, por supuesto, es completamente falso: el Presidente no pudo haber dado esos decretos en Caracas cuando estaba en La Habana, y recluido en un hospital.

7. En la *Gaceta Oficial* No. 39.701 de 22 de junio de 2011, aparece publicado el decreto No. 8294 de esa misma fecha, mediante el cual el Presidente acordó créditos adicionales al Presupuesto; y el decreto No. 8295 de la misma fecha, mediante el cual el Presidente declaró un duelo de tres días por el fallecimiento del Contralor General de la República, lo que acaeció precisamente en la misma ciudad de La Habana, donde estaba el Presidente de la República. Todos estos decretos, sin embargo, también fueron “dados en Caracas” por el Presidente, doce días después de una operación severa y traumática efectuada en La Habana, cuando sin embargo, es evidente que el Presidente aún se encontraba en tratamiento en un hospital en la misma ciudad de La Habana. Los decretos todos están refrendados por el Vicepresidente y por todos los Ministros, habiéndose aprobado en Consejo de Ministros, dejando así constancia todos ellos de supuestamente haber estado con el Presidente por Caracas. Todo ello, por supuesto, es completamente falso: el Presidente no pudo haber dado esos decretos en Caracas cuando estaba en La Habana, y recluido en un hospital.

8. En la *Gaceta Oficial* No. 39.703 de 28 de junio de 2011, aparecen publicados los decretos No. 8296 y 8297 de esa misma fecha, mediante los cuales el Presidente autorizó la constitución de una empresa del Estado y acordó el traspaso de créditos adicionales; y el decreto No. 8298 de la misma fecha de reforma de un decreto previo No. 8054 de 15 de febrero de 2011, sobre una empresa del Estado. Todos estos decretos, sin embargo, también fueron “dados en Caracas” por el Presidente de la República, dieciocho días después de una operación severa y traumática efectuada en La Habana, cuando sin embargo, es evidente que el Presidente aún se encontraba en tratamiento en un hospital en la misma ciudad de La Habana. Los decretos, todos, están refrendados por el Vicepresidente y por todos los Ministros, habiéndose

aprobado en Consejo de Ministros, dejando así constancia todos ellos de supuestamente haber estado con el Presidente por Caracas. Todo ello, por supuesto, de nuevo, es completamente falso: el Presidente no pudo haber dado esos decretos en Caracas cuando estaba en La Habana, y recluido en un hospital.

8. En la *Gaceta Oficial* No. 39.705 de 30 de junio de 2011, aparece publicado el decreto No. 8299 de esa misma fecha, mediante el cual el Presidente nombró un funcionario como encargado de la presidencia de un Instituto Autónomo. Este decreto, sin embargo, es obvio que tampoco fue “dado en Caracas” por el Presidente de la República, el mismo día que desde La Habana, en programa de televisión, el mismo anunciaba al país sobre la operación que se le había practicado. El decreto, sin embargo, está refrendado por el Vicepresidente y por el Ministro de Relaciones Interiores y Justicia, dejando así, ellos, constancia de que supuestamente estuvieron con el Presidente en Caracas. Todo ello, por supuesto, también es completamente falso: el Presidente no pudo haber dado esos decretos en Caracas cuando estaba en La Habana, en ese mismo día, además, anunciando al país desde allá, que allí estaba y había permanecido todo el tiempo en Cuba desde el 9 de junio de 2011.

Es difícil, con esta insólita forma de gobernar, que en el futuro, alguien pueda realmente creer lo que se afirma en los actos estatales que se publican en la *Gaceta Oficial*, en forma totalmente contraria a la seguridad jurídica.

1 de junio de 2011